



Por favor, ingrese en este formato los datos de su propuesta. La persona responsable será quien esté a cargo de la mesa temática (coordinador/a) y en el caso de las ponencias individuales, la persona a cargo de la presentación de la ponencia (expositor/a). Puede haber un máximo de dos expositores por ponencia, pero debe señalarse una sola persona responsable de la ponencia. Si hay más co-autora/es, deben ser indicados, pero no podrán exponer. Todos quienes expongan deberán registrarse en la conferencia.

Puede borrar los recuadros que no aplican a su propuesta.

Tipo de Propuesta	<i>(Mesa temática, Ponencia individual, póster)</i>	Ponencia individual. Área Temática 7. Criminología y sociología del castigo
Datos del responsable	Nombre completo	Alejandro Polanco Ramírez
	Email	alejandropolancoramirez@gmail.com
	Teléfono	996167181
	Institución	Universidad de Chile/ Gendarmería de Chile
	Fondos asociados al proyecto (sí y cuál / no)	no

Ponencia individual	Co-autor/es ponencia individual, si es distinto de la persona responsable <i>(Nombre, institución, email)</i>	Alejandro Polanco Ramírez. Abogado U de Chile. Tesista Magister en Sociología U de Chile.
	Título ponencia	A propósito del centenario de la Libertad Condicional en Chile, ¿es la incorporación de la voz de la víctima un complemento o un obstáculo para la reinserción social?
	Resumen ponencia <i>(300 palabras max)</i>	El 10 de marzo de 1925 se promulgó el Decreto Ley N° 321, que estableció la libertad condicional. En 2025 se cumplen 100 años de esta institución, considerada clave para la reinserción social de las personas privadas de libertad. Sin embargo, las sucesivas modificaciones legales han aumentado las



		<p>restricciones para acceder a este beneficio, reduciendo su concesión y debilitando su esencia de mecanismo progresivo de cumplimiento de la pena orientado a la reinserción social</p> <p>El centenario invita a analizar la reciente reforma introducida por la Ley N° 21.627, de noviembre de 2023, que incorpora la participación de las víctimas en la concesión de la libertad condicional. Aunque existe consenso sobre la necesidad de proteger a las víctimas en todas las etapas del procedimiento penal, surge la duda de si esta participación, en la fase de ejecución, podría convertirse en una forma de legitimar políticas restrictivas respecto al otorgamiento del beneficio, sin realmente atender las necesidades reales de las víctimas.</p> <p>Desde la perspectiva de la pena, cuya finalidad es resocializadora, la intervención de la víctima debería alinearse con dicha función, procurando, por ejemplo, la facilitación de la reparación del daño, y no convertirse en una presión que dificulte el otorgamiento de beneficios.</p> <p>Por ello, es fundamental evaluar si los derechos otorgados a las víctimas en este contexto se alinean con el principio de reinserción social o si más bien fomentan la disminución del cumplimiento en libertad.</p> <p>Este estudio se basa en análisis documental, revisión de literatura comparada y de datos cuantitativos de Gendarmería y del Poder Judicial, para explorar cómo se han utilizado las mencionadas facultades y su impacto en la concesión de la libertad condicional.</p>
--	--	--